

LANUS, 19 OCT 2007

Nº 1710 -

DECRETO

Visto que por Decreto Nº 783/88 se aprueba el Reglamento para Practicantes de Medicina y lo dispuesto por Decreto Nº 0680/97, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por distintas Unidades Sanitarias y con la conformidad expresada por las Secretarías de Salud y de Economía y Hacienda,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de Noviembre de 2007, a las personas que a continuación se detallan, como Practicante Menor "Ad-Honorem" por reunir las condiciones establecidas en el Decreto Nº 783/88; cumpliendo un horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 21 horas del día de toma de guardia y finalizará a las 21 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa (sábado o domingo) cada seis guardias, con funciones en el área que en cada caso se indica, Categoría 51, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Agrupamiento 9:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI / CUIL	NACIDO	NACIONALIDAD	DOMICILIO	OFIC
22044/2	RAVASSI MARIA SUSANA	28.769.811 27-28769811-4	23/4/1981	ARGENTINA	LINIERS 20 BERNAL (1876)	611
22046/0	DE LUCA ROMINA ADRIANA	30.306.708 27-30306708-1	19/6/1983	ARGENTINA	TIMOTE 3758 DEPTO A R. DE ESCALADA (1826)	637
22048/8	GRILLO LUCIANO DANIEL	27.279.942 20-27279942-4	26/5/1979	ARGENTINA	SARMIENTO 480 LONGCHAMPS (1854)	625
22050/3	DAURTE NATALIA NADIA	27.988.127 27-27988127-9	21/1/1980	ARGENTINA	GRAL. RODRIGUEZ 5185 MONTE CHINGOLO (1825)	648
22045/1	GALLICCHIO GUILLERMO JORGE	27.688.122 20-27688122-2	13/9/1979	ARGENTINA	HECTOR GUIDI 733 LANUS ESTE (1824)	621

Artículo 2º. - Establécese para el personal de Practicantes Menores "Ad-Honorem", que cumplan guardias de 24 horas una compensación en concepto de Gastos de Comida similar a la asignada al Personal Municipal de la Carrera Profesional Sanitaria.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral de Personal	<i>[Firma]</i>
Confecciono	<i>[Firma]</i>

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD

